

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE
Período Anual de Sesiones 2015- 2016

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA

TERCERA SESIÓN ORDINARIA

ACTA No 03

Lunes, 7 de setiembre de 2015.

En la Sala Miguel Grau Seminario, ubicado en el Primer Piso del Palacio Legislativo, siendo las 09 horas con 38 minutos del lunes 7 de setiembre de 2015, se reunió la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, bajo la conducción del señor Presidente congresista Daniel Mora Zevallos, contando con la presencia de los congresistas Jesús Hurtado Zamudio – Vicepresidente, Julia Teves Quispe – Secretaria, Alberto Beingolea Delgado, Claudia Coari Mamani, Rubén Condori Cusi, Leyla Chihuan Ramos, José Luis Elías Avalos, Leónidas Huayama Neira, Luciana León Romero, Yonhy Lescano Ancieta, Maria Magdalena Lopez Córdova, Julio Pablo Rosas Huaranga, Sergio Tejada Galindo y Vicente Zeballos Salinas, en su calidad de miembros titulares; y los señores congresistas Elías Rodríguez Zavaleta, y Martha Chávez Cossío en su calidad de miembros accesorios; y también estuvo presente el señor congresista Agustín Molina Martínez y con el quórum reglamentario se dio inicio a la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión.

Se dejó constancia que justificaron su inasistencia los señores congresistas Rogelio Canches Guzmán por motivos de salud y Cristóbal Llatas Altamirano por encontrarse con licencia fuera de Lima.

Se sometió a Votación el Acta correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del lunes 31 de agosto del 2015. Fue aprobada por unanimidad.

I.- INFORMES

El congresista **Jesús Hurtado Zamudio**, informó sobre una reunión con los encargados de Microsoft para la Educación, con la participación de ex ministros de Educación de América Latina, se trata dijo, de como Microsoft podría servir a la colectividad peruana a través de todo el sistema que tienen, esta reunión ha servido para entender de qué manera en toda América Latina se está utilizando este medio y como hay una revolución completa en la educación en los países en los cuales se ha cambiado de una educación formal a una educación cibernética, indicó que espera puedan estar presentes para que expongan sobre estos temas, ante la Comisión.

También Informó que se ha oficiado a los todos los despachos de los señores congresistas con la finalidad de informar la formación del Grupo de Trabajo de Infraestructura Educativa, solicitando informes de la situación de la infraestructura educativa a ser fiscalizadas, se están recibiendo respuestas, dijo.

El congresista **José Luis Elías Avalos**, informó que ha recibido reclamo de algunos rectores de universidades públicas con relación a los comunicados de la SUNEDU. El comunicado N° 002-2015-SUNEDU-CD del 26 de junio del 2015, que dice "...Ante la supuesta impertinencia de la SUNEDU de interpretar la Ley Universitaria 1. Tal



Congreso de la República

como textualmente lo indica la Ley Universitaria, solo el Consejo Directivo de la SUNEDU tiene la potestad de interpretar, de manera expresa y con carácter general, el sentido de la Ley Universitaria (artículo 19 de la Ley Universitaria). Las universidades no tienen esta potestad...."; la SUNEDU no puede interpretar la Ley, puede interpretar sus normas internas, es una consulta que se hará a la superintendente.

Indicó que recibió un documento de la Universidad Nacional Micaela Bastidas - UNAMBA, con relación al documento firmado por el señor Carlos Augusto Blanco Cáceres, Director General de la Dirección de Endeudamiento y Tesoro Público, donde se dice que van a dar trámite a la acreditación del señor Manuel Hernández García, Presidente de la Comisión Reorganizadora de la UNAMBA como titular del pliego, no vaya a ser que estos impases generen que el dinero no llegue de manera oportuna de parte del MEF para que los trabajadores puedan cobrar.

También manifestó que recibió llamadas de la Región San Martín, sobre el comunicado de la SUNEDU del domingo 29 de marzo publicado en el diario la República donde dice que SUNEDU reconoce al Rector elegido en la Universidad Nacional de San Martín, SUNEDU no está autorizado a reconocer Rectores, precisó. Se refirió al comunicado N° 004 de fecha 17 de agosto del 2015, donde dice que deberán cesar a sus respectivas asambleas universitarias hasta el 17 de agosto del 2015, el mismo día que sale el comunicado.

El comunicado N° 001-2015-SUNEDU/CD, sobre el cambio de autoridades en universidades públicas en el cual dice "...Fijar el 31 de diciembre de 2015 como fecha máxima para que las universidades públicas autorizadas aprueben sus nuevos estatutos y elijan y designen a sus nuevos rectores, vicerrectores y decanos."; no puede haber designación en una universidad pública, tiene que ser elección.

Indicó que ha presentado el Proyecto de Ley N° 4431/2014-CR, que propone Ley que reconoce el mandato vigente de las autoridades universitarias elegidas con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 30220, Ley Universitaria.

Se refirió al informe N° 080-2014-MINEDU/VMGP-DIGESUTP/DCU, dirigido al Viceministro de Gestión Pedagógico señor Flavio Figallo Rivadeneyra, de fecha 13 de noviembre del 2014 en el cual dice "... En ese sentido según el marco legal vigente, ni el Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Coordinación Universitaria, ni la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, tienen la función para determinar el conflicto de gobernabilidad en las universidades públicas y privadas del país y proceder a su intervención...."; la SUNEDU tiene una función específica, dijo.

El congresista Rosas Huaranga, dijo que en el mes de setiembre se celebra el día de la Biblia, la cual contiene principios y valores, no se puede reducir solo a temas religiosos, es un libro para los que creen y los que no creen, puntualizó.

II.- PEDIDOS

El congresista José Luis Elías Avalos, indicó que el dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 3891-2014/CR que propone modificar la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 30220, Ley Universitaria, en el sentido de restituir la denominación correcta de la Escuela Superior de Música Pública Francisco Pérez Anampa de Ica, ya no se encuentra en la agenda del Pleno.

El congresista Hurtado Zamudio, pidió en primer término que se oficie al Ministerio de Educación para que informe lo antes posible sobre las presuntas irregularidades en la adquisición de colchonetas, ante las denuncias en un medio de prensa, en el cual se afirma irregularidades en las compras de colchonetas y material educativo,

se trata de un proceso de adjudicación de menor cuantía por un monto de 8 millones de nuevos soles, las muestras que debían presentarse junto a la propuesta se presentaron después de ser adjudicadas al postor ganador, ¿Cómo se evaluaron los materiales si no se contaba con la muestra?, asimismo causa sospecha que el ganador haya acreditado su experiencia en comercialización de colchonetas con documentos que acreditan la venta de mesas y pelotas de ping pong. También solicitó se invite a los responsables para América Latina en Educación de Microsoft, para que puedan exponer ante la Comisión. Pidió se oficie al Rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú, para que informe sobre los cuestionamientos de presuntos errores en la calificación del examen de talentos a la universidad, la Comisión de Admisión decidió suspender el proceso hasta una próxima fecha, según el Secretario del Sindicato de Docentes, señor Hugo Lozano los puntajes de los primeros puestos en el examen de conocimientos no corresponden.

La congresista Chávez Cossio, dijo que hace un año ante una publicación de la revista Caretas, sobre la compra de módulos en la cual se cambiaron las especificaciones de las bases, no se publicó el cambio, se dio la buena pro a personas encargadas de una Institución de Educación, indicó que cursó oficio al MINEDU y la Contraloría General de la República el 2014 va un año y no se han respondido, ahora que se hace la denuncia sobre el tema de la compra de colchonetas, que la Comisión asuma el tema, puntualizó.

El congresista Huayama Neira, preciso que la semana anterior se respondió sobre el tema de los módulos.

El congresista Zeballos Salinas, se refirió a las Universidades en proceso de formalización, dijo que están en situación de parálisis, se les dio presupuesto adicional, para nombramiento de docentes, en los tres niveles, no hay informe del Ministerio de Economía y Finanzas, para que esto se cumpla; solicitó se oficie al Ministerio de Economía y Finanzas transmitiendo esta preocupación.

II.- ORDEN DEL DIA

3.1.- Sustentación del Proyecto de Ley N° 2206/2012-CR, que propone modificar el Artículo 5° de la Ley N° 29545 Ley que creó el Consejo de Administración de los Bienes Inmuebles del Colegio Nacional San Juan de Trujillo, por su autor Congresista Elías Rodríguez Zavaleta, a quien se le da la bienvenida y se le concede el uso de la palabra.

El señor congresista Elías Rodríguez Zavaleta, desarrollo su presentación en los siguientes términos:

PROYECTO LEY N° 2206/2012-CR

La presente iniciativa legislativa pretende modificar la conformación del Comité de Fiscalización y Control Institucional, que se creó por Ley N° 29545, el mismo que según el Artículo 5° está integrado por las siguientes personas:

1. El Fiscal Decano de la provincia de Trujillo, quien la preside.
2. Un representante de la Asociación de Padres de Familia, elegido en asamblea general, por mayoría simple, por el periodo de un (1) año calendario.

3. Un representante de la Asociación de Ex Docentes, elegido en asamblea general, por un periodo de (2) años calendario.
4. Un auditor designado por el Colegio de Contadores de La Libertad.
5. Un representante de la Dirección Regional de Educación de La Libertad.

El artículo 4 de la Ley N° 29545, asigna las siguientes funciones al Comité de Fiscalización y Control Institucional de la Administración de los Bienes Inmuebles de la Institución Educativa Colegio Nacional San Juan de Trujillo:

- 1) Acciones de fiscalización y control de los gastos, inversiones y administración de los bienes de la I.E. Colegio Nacional San Juan de Trujillo; y,
- 2) Está facultada, bajo responsabilidad, para iniciar las acciones administrativas, civiles y penales contra los que resulten responsables de incumplir con lo establecido en el artículo 3.

Desde que se ha promulgado la norma antes referida el Comité de Fiscalización y Control Institucional no se ha podido instalar por las siguientes causas:

- 1.- El artículo 5° de La Ley N° 29545 prescribe que el Comité de Fiscalización y Control Institucional lo preside el Fiscal Decano de la Provincia de Trujillo; sin embargo, en el actual ordenamiento legal del Ministerio Público no existe la figura del Fiscal Decano de la Provincia de Trujillo, lo que si existe es la figura del Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de La Libertad, que no es lo mismo; POR LO TANTO, la norma se encuentra desactualizada.
- 2.- El Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de La Libertad se ha negado a convocar a sesión del Comité de Fiscalización y Control Institucional, alegando que la función que "supuestamente" le asigna la Ley N° 29545 se contradice con las funciones que le asigna el Decreto Legislativo N° 052; por lo que, ningún Fiscal puede integrar el referido Comité.
3. El artículo 5 de la Ley N° 29545 prescribe que el Comité de Fiscalización y Control Institucional, entre otros, se encuentra integrado por un Auditor designado por el Colegio de Contadores de La Libertad. Este Colegio de Profesionales nunca ha designado al Auditor.

El Proyecto de Ley N° 2206/2012-CR, propone modificar la ley n° 29545, ley que crea el consejo de administración de los bienes inmuebles de la institución educativa colegio nacional san juan de Trujillo, para modificar el artículo 5° de la Ley N° 29545, Ley que crea el Consejo de Administración de los Bienes Inmuebles de la Institución Educativa Colegio Nacional San Juan de Trujillo, con el siguiente texto:

"Artículo 5°.- Integrantes del Comité de Fiscalización y Control Institucional

El Comité de Fiscalización y Control Institucional está integrado por las siguientes personas:

1. Un representante de la Asociación de Ex Alumnos, elegido por mayoría simple en asamblea general, por un periodo de dos (2) años calendario, quien la preside.
 2. Un representante de la Asociación de Padres de Familia, elegido por mayoría simple en asamblea general, por un periodo de un (1) año calendario.
 3. Un representante de la Asociación de ex Docentes, elegido por mayoría simple en asamblea general, por un periodo de dos años calendario.
 4. Un auditor designado por la Gerencia Regional de Educación de La Libertad."
- Se ha recibido opinión favorable de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, con la recomendación que el auditor no pertenezca al Sistema Nacional de



Congreso de la República

Control. Asimismo, cabe indicar que la Superintendencia de Bienes Nacionales señaló que el tema no es de su competencia.

Los bienes inmuebles que se encuentran Administrados por el Consejo de Administración, en su mayoría han sido donados por sus Ex – Alumnos, razón por la que hemos propuesto que un representante de los Ex alumnos presida el Comité de Fiscalización y Control Institucional.

En consecuencia, el congresista Elías Rodríguez Zavaleta, dijo que si no se modifica la norma en la forma propuesta, nunca funcionará el Comité de Fiscalización y Control Institucional, y por tanto no se ejercerá control a los actos realizados por el Consejo de Administración de los Bienes Inmuebles de la Institución Educativa Colegio Nacional San Juan de Trujillo. Asimismo, dijo que los bienes inmuebles de la I.E. Colegio Nacional San Juan de Trujillo son innumerables, por no decir que son casi el 10% de los inmuebles del Centro Histórico de Trujillo y que actualmente en su mayoría se encuentran en alquiler. Por todas estas consideraciones pidió la aprobación de la iniciativa.

El señor Presidente, agradeció la presentación del señor congresista Rodríguez Zavaleta e invito a la participación de los señores congresistas.

El congresista Zeballos Salinas, indicó que la propuesta es pertinente, Que se pida informe al Consejo de Administración del Colegio.

El congresista Hurtado Zamudio, pidió que se dictamine y se vote, en la próxima sesión.

La congresista Teves Quispe, dijo que también se vea el caso del Colegio de Ciencias de Cusco, que es similar.

El congresista José Luis Elías Avalos, indicó que el Colegio San Luis Gonzaga de Ica es un caso similar, también.

A continuación, **La congresista Teves Quispe**, saludó a las mujeres porque en la fecha se cumplen 60 años que mediante Ley No 12391, se les otorgó el derecho a voto y a ser elegidas y desde entonces ha habido muchas mujeres destacadas tanto en el Poder Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral, que han cumplido una función muy destacada al servicio del país.

3.2.- Presentación del Consejo Directivo de la SUNEDU:

El señor Presidente, agradeció la presencia de:
La Superintendente Nacional de Educación Superior Universitaria, Señora Lorena de Guadalupe Masías Quiroga,

Y de los señores Consejeros:

- Doctora María Gisella Orjeda Fernández,
- Doctor Antonio Pasquel Ruiz,
- Doctor Carlos Martín Benavides Abanto,
- Doctor Carlos Federico Barreda Tamayo,
- Doctor Oswaldo Delfín Zegarra Rojas y



- Doctor Silvestre Zenón de Paz Toledo.

Quienes fueron invitados para que informen, de manera pormenorizada, sobre la forma como se ha planificado y viene realizando la supervisión de la calidad del servicio educativo universitario y la fiscalización sobre los recursos públicos y los beneficios otorgados por el marco legal a las universidades, que deben ser destinados a fines educativos y al mejoramiento de la calidad, en el ámbito nacional, público y privado; conforme a las políticas y planes nacionales y sectoriales, aplicables a los lineamientos del Ministerio de Educación, en el marco de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y el Reglamento de Organización y Funciones de SUNEDU - Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU.

La señora Superintendente, inició su exposición en los siguientes términos:

AVANCES EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

- Propósito
- Implementación institucional
- Funciones
- Objetivos
- Avances y proyectos

Proteger el derecho a una educación universitaria de CALIDAD



Docentes
preparados

Proyección social



Instalaciones
apropiadas



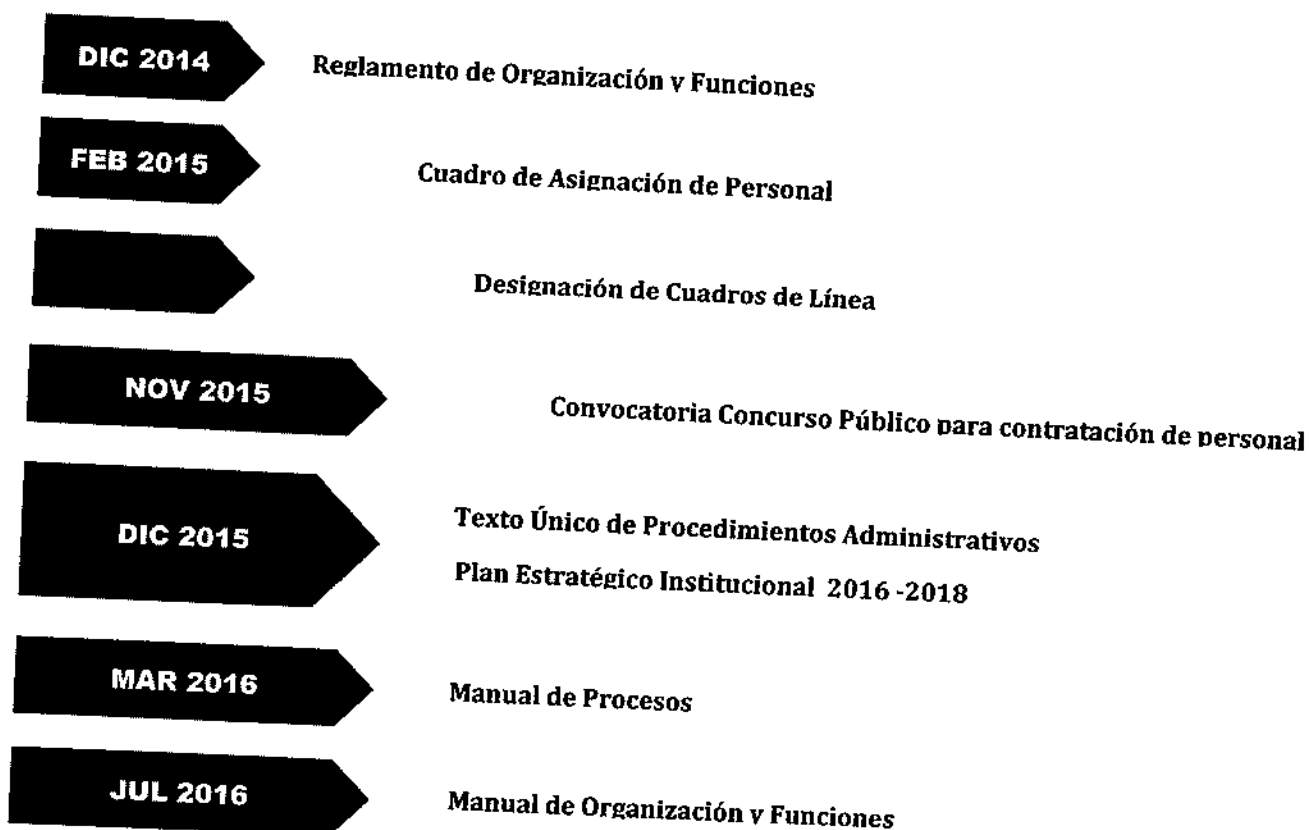
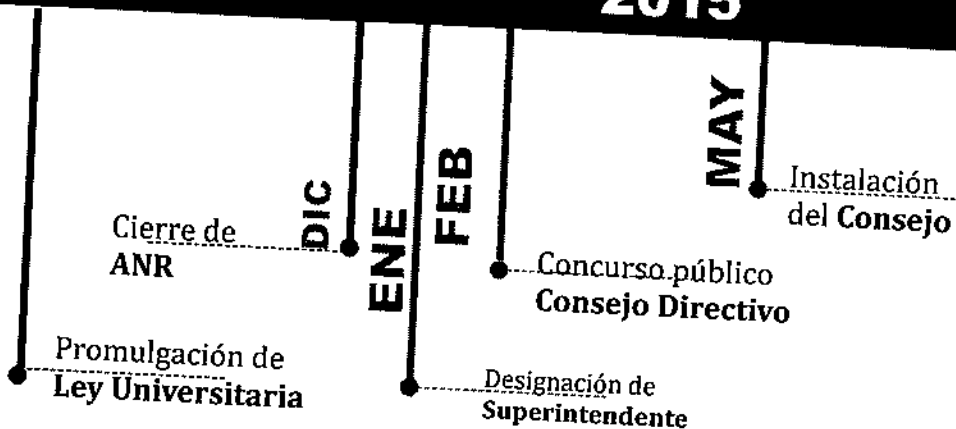
Identidad y
ciudadanía



Empleabilidad
adecuada

Rigurosidad
académica





Funciones

LICENCIAMIENTO

- Evaluar otorgamiento de licencias a nuevas universidades, a universidades con autorización provisional, con ley de creación y la renovación de licencias a universidades autorizadas.

GRADOS Y TÍTULOS

- Registrar grados y títulos que cumplan con los requisitos de ley.

SUPERVISIÓN

- Supervisar el uso de recursos públicos para fines educativos.
- Supervisar la transparencia de la información.
- Diseñar una supervisión basada en calidad.

FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN

- Evaluar y proponer acciones en base a denuncias
- Conducir procedimientos de sanción administrativos.
- Evaluar casos de entidades que ofrecen servicios universitarios sin autorización.

Objetivos 2015 - 2016

Asegurar AVANCES en la mejora de la calidad de la educación superior universitaria.

Contar con un registro de grados y títulos eficiente y moderno

Lograr avances en la adecuación de GOBIERNO en la universidad pública y de Estatutos en la universidad pública y privada.

Asegurar avances en la SUPERVISIÓN del uso de recursos públicos y beneficios con fin educativo.

RESTRINGIR el universo de universidades que operan sin autorización.

1. Asegurar avances en la mejora de la calidad de la educación superior universitaria

AVANCES

- Revisión de la experiencia internacional para la elaboración de condiciones básicas de calidad (revisión de casos: Colombia, Chile, España , entre otros)
- Análisis de modelos de aseguramiento de calidad, estándares básicos de calidad y procedimientos de licenciamiento.

- Revisión de indicadores de infraestructura.

PROYECTOS

- Modelo de Licenciamiento
 - Condiciones básicas de calidad y procedimientos
- Plan de Implementación progresiva del Licenciamiento
- Inicio de proceso de licenciamiento.

2. Contar con un registro de grados y títulos eficiente y moderno

AVANCES

- Talleres de capacitación a universidades sobre el registro de grados y títulos
- 98,858 constancias nacionales y extranjeras con código QR
- Reducción de plazos en la emisión de constancias nacionales y extranjeras de dos días a 30 minutos.
- Reducción de plazos para el reconocimiento de títulos extranjeros de 30 a 10 días
- 300,000 carnés emitidos y entregados con elementos de seguridad.

PROYECTOS

- Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos.
3. Lograr avances en la adecuación de gobierno en la universidad pública y de Estatutos en la universidad pública y privada.

Cumplimiento de la Primera Disposición Complementaria Transitoria

AVANCES

- 9 de 31 universidades públicas tienen estatutos y han elegido autoridades
- 32 de 45 universidades privadas han adecuado estatutos a la ley universitaria
- Atención de denuncias respecto al incumplimiento de la Primera Disposición Complementaria Transitoria.
- Guía de adecuación de gobierno de universidades públicas

PROYECTOS

- Seguimiento y verificación del cumplimiento de la Guía de adecuación de gobierno de universidades públicas.

4. Asegurar avances en la supervisión del uso de recursos públicos y beneficios con fin educativo.

Supervisión del uso de excedentes y beneficios tributarios

AVANCES

- Análisis de inversión de excedentes o aplicación de beneficio tributario de las universidades privadas Período 2014 en 21 universidades privadas.

PROYECTOS

- Análisis del uso de recursos públicos (universidades públicas)
- Establecer pautas para la elaboración del informe anual de inversiones de universidades privadas
- Verificar que el beneficio tributario se utilice en la mejora de la calidad.
- Establecer pautas para la estimación de ingresos y gastos de las universidades privadas que permita evaluar el uso adecuado de los beneficios otorgados.

5. Restringir el universo de universidades que operan sin autorización.

Acciones preventivas

- Alerta a padres de familia y estudiantes en Moquegua: convocatoria a examen de admisión sin autorización por parte de una promotora a nombre de la Universidad Privada de Tacna.
- Denuncia de Procuraduría SUNEDU a entidad denominada PUCA (Pontificia Universidad Católica Americana) que convoca en Cusco, Juliaca y Puno a examen de admisión sin autorización.

ATENCION DE DENUNCIAS

Atención de denuncias por incumplimiento de la Ley Universitaria

AVANCES

- 140 denuncias atendidas en el período Julio - Septiembre 2015:
 - 85 remitidas por el congreso.
 - 55 emitidas por la comunidad universitaria.
- Las denuncias giran principalmente en torno a irregularidades en el cumplimiento de la Primera Disposición Complementaria Transitoria en universidades publicas tal como:
 - Interpretar la ley de acuerdo al interés personal de una autoridad
 - Intromisión de una autoridad en las decisiones de un Comité Electoral
 - Dilatación de plazos para elaborar Estatutos y elegir autoridades

PROYECTOS

- Plataforma electrónica para la presentación de denuncias.

Hitos 2015 - 2016

OCT: Reglamento de Infracciones y Sanciones

NOV: Estándares básicos de calidad

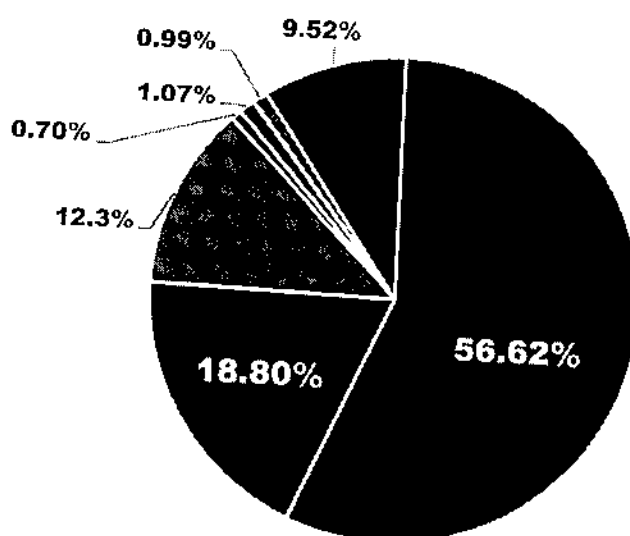
DIC : Plan anual de supervisión de uso de recursos públicos

Reglamento sobre transparencia de la información (artículo 11° de la Ley Universitaria)

PRIMER TRIMESTRE 2016

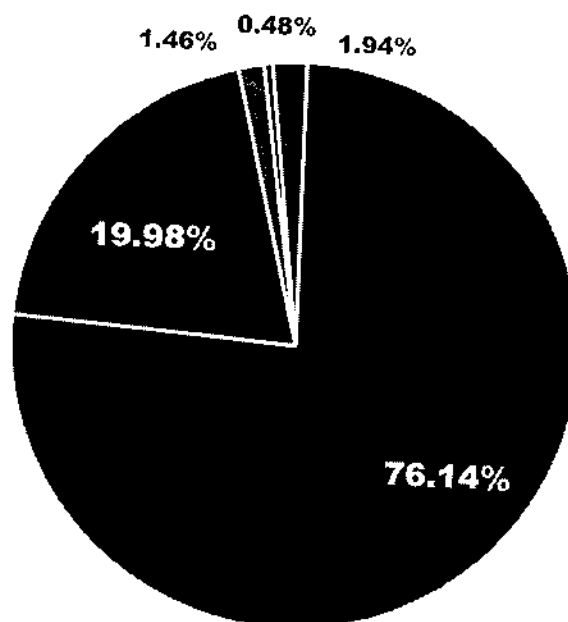
Primer pronunciamiento de licenciamiento

Inversiones Universidades Privadas Asociativas
S/. 488 MM



■ Infraestructura ■ Equipamiento ■ Otras Inv. ■ Capacitación
 ■ Proy, Social ■ Prog. Deportivos ■ Becas

**Inversiones Universidades Privadas Societarias
S/. 317 MM**



■ Infraestructura ■ Equipamiento ■ Otras Inv. ■ Capacitación ■ Becas

- Inversiones concentradas en infraestructura y equipamiento.
- Poca inversión en rubros asociados con los estándares de calidad tal como investigación, proyección social y programas deportivos.
- En algunos casos inversión en rubros no asociados con los estándares de calidad tal como becas a personal administrativo

ESTÁNDARES BÁSICOS DE CALIDAD

**PLANES DE ESTUDIO Y
OBJECTIVOS ACADÉMICOS**

PROFESORES

INVESTIGACIÓN

**RECURSOS
FINANCIEROS**

BIENESTAR

INFRAESTRUCTURA

**CARRERAS /
EMPLEABILIDAD**


El señor Presidente, agradeció la presentación La Superintendente Nacional de Educación Superior Universitaria, Señora Lorena de Guadalupe Masías Quiroga y planteo 3 minutos para las preguntas y un minuto de tolerancia.

El congresista José Luís Elías Avalos, pidió como cuestión de orden que no se puede parametrar en 3 minutos las intervenciones de los señores congresistas.

El señor Presidente, indico que sean 5 minutos.

El congresista Condori Cusi, sugirió 3 minutos debido a que son varios congresistas que quieren intervenir.

La congresista Chávez Cossio, dijo que el tema es tan importante que no se puede poner tiempo, se debe tener la libertad, pidió 5 minutos y una segunda ronda.

El señor Presidente, indicó que serían 5 minutos y se daría una segunda ronda.

Intervenciones de los señores congresistas.

El congresista José Luís Elías Avalos, en primer término se refirió al Comunicado de fecha 26 de junio del 2015, que dice "... Ante la supuesta impertinencia de la SUNEDU de interpretar la Ley Universitaria 1. Tal como textualmente lo indica la Ley Universitaria, solo el Consejo Directivo de la SUNEDU tiene la potestad de interpretar, de manera expresa y con carácter general, el sentido de la Ley



Congreso de la República

Universitaria (artículo 19 de la Ley Universitaria). Las universidades no tienen esta potestad. ... La SUNEDU no puede interpretar la ley Universitaria.

Sobre el comunicado N° 004 de fecha 17 de agosto del 2015, donde dice que deberán cesar a sus respectivas asambleas universitarias hasta el 17 de agosto del 2015, el mismo día que sale el comunicado.

Manifestó que mediante un comunicado de la SUNEDU del domingo 29 de marzo publicado en el diario la República donde dice que SUNEDU reconoce al Rector elegido en la Universidad Nacional de San Martín, SUNEDU no está autorizado a reconocer Rectores.

Se refirió al informe N° 080-2014-MINEDU/VMGP-DIGESUTP/DCU, dirigido al Viceministro de Gestión Pedagógico señor Flavio Figallo Rivadeneyra, de fecha 13 de noviembre del 2014 en el cual señaló "... En ese sentido según el marco legal vigente, ni el Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Coordinación Universitaria, ni la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, tienen la función para determinar el conflicto de gobernabilidad en las universidades públicas y privadas del país y proceder a su intervención...."; y dio lectura al décimo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que señala "...La designación de las nuevas autoridades debe realizarse antes que concluya el periodo de mandato de las autoridades vigentes..." hay autoridades que han sido elegidas el 2012 y sus 5 años deben ser respetados no se le puede decir que porque SUNEDU decidió en una reunión de Consejo que todos vencen el 31 de diciembre del 2015, es un problema. Asimismo se refirió a los docentes cesados por ser mayores a 70 años, en Alemania se contratan así como en diversos países y acá no se les permite, dijo.

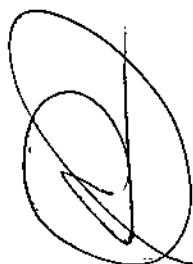
Sobre el Licenciamiento, ¿Qué es?, la SUNEDU va a evaluar a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a ver si tiene las condiciones mínimas para poder darle el licenciamiento o lo castiga con una multa.

Indicó que está a favor de la Ley Universitaria, está en contra de ciertos artículos inconstitucionales.

Sobre el SINEACE, el año 2015 recibió 55 millones de soles de los cuales en consultoría tiene 21 millones de soles, consultó cuanto le tocó a la SUNEDU, SINEACE está desapareciendo y porque en el presupuesto del 2016 se está pidiendo 66 millones de soles, el Ministerio de Educación está solicitando en el presupuesto del 2016 en consultoría jurídica 262 millones de soles y en consultoría a personas naturales 111 millones, ¿cuánto le correspondería al SUNEDU?, preguntó.

La congresista Teves Quispe, manifestó que en el artículo 19 de la Ley Universitaria se contempla todas las funciones de la SUNEDU, y no se puede ignorar la Ley, miles de docentes no pueden ser nombrados si no se aplica la Ley Universitaria, dijo.

La congresista Chávez Cossio, se refirió al tema de la calidad, no se da una definición que se maneje al interior de la SUNEDU; 5 de los 7 miembros del Consejo Directivo han sido designados por concurso ¿Cuáles fueron las bases?, consultó por el comité de selección, indicando que el Consejo Directivo está a cargo del MINEDU. Consultó si hay previsiones presupuestales para Universidades Públicas; refiriéndose a los cuadros presentados por SUNEDU sobre atención de denuncias, preguntó si se resolvieron, si se aplicaron sanciones, dijo que tiene conocimiento que hay varias universidades con problemas, preguntó sobre el personal con que cuenta SUNEDU, cual es el presupuesto, sobre los gastos en consultorías del MINEDU, ¿cuánto se beneficia a SUNEDU?, ¿cuánto personal tiene?, pidió que proporcionen un mapa del conflicto de universidades a raíz de la Ley.





Congreso de la República

El congresista Hurtado Zamudio, consultó sobre la visión de SUNEDU, si es parecida a la ANR no tiene sentido. No se está representado el sector demandante en la SUNEDU, ¿Cómo se puede hacer que SUNEDU tenga un carácter rector. Se compara con Colombia, Chile, porque no hacer el benchmarking con otros países debido a que tampoco son buenos referentes. ¿Cuál es el Estándar de calidad de SUNEDU, como ven la aplicación y cumplimiento de la Ley Universitaria los Consejeros?

El congresista Condori Cusi, dijo que no se debe perder el tiempo en ver el cese, uno de los temas es la mejora en las remuneraciones de docentes por ascenso, en este momento hay perjudicados pues los docentes no pueden nombrarse.

El congresista Zeballos Salinas, manifestó que lo que se busca es el auténtico proceso de institucionalización de la Universidad Peruana, La Ley Universitaria es perfectamente constitucional en tanto el Tribunal Constitucional no diga lo contrario. Este proceso está siendo permanentemente boicoteado, habló de un estudio sobre la opinión favorable de los jóvenes. Sin embargo, dijo que el proceso de implementación de la SUNEDU, ha sido muy lento. Preguntó sobre la Guía de adecuación en procesos, la evaluación del impacto de formalización de universidades y su adecuación a la Ley Universitaria. Presupuesto de universidades para nombramiento de docentes. Específicamente se refirió al caso de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, la SUNEDU, no ha hecho nada por la Fiscalización de recursos de las universidades, como el canon. Sobre los excedentes de las universidades privadas, ¿están haciendo verificaciones de campo?. Solo 9 de 31 universidades tienen aprobados sus Estatutos, ¿qué está pasando?, que describan caso por caso. Dijo que el licenciamiento es un término administrativo muy utilizado. Sobre el Caso de Moquegua hay estafa a los alumnos, SUNEDU tiene que ser más proactivo, puntualizó.



El congresista José Luis Elías Avalos, el Ministerio de Economía y Finanzas es el ente que no permite que haya investigaciones, da el dinero en setiembre.

El congresista Lescano Ancieta, Saludó a SUNEDU y su Consejo, dijo que se ha expedido una Circular demasiado extendida es muy abundante en normas, sorprende la capacidad de interpretar de SUNEDU. Sobre elección de autoridades, hay exceso de la SUNEDU, más que viabilizar la reforma universitaria, se está entorpeciendo. Preguntó cuál es la percepción de la SUNEDU sobre el proceso de acreditación, aún no está creada la nueva institución que remplace al SINEACE, este hecho retrasa el proceso de la reforma. ¿Qué pasa con la Universidad Inca Garcilaso del la Vega, hace lo que quiere, que hace SUNEDU al respecto, ¿qué pasa con Alas Peruanas, con filiales que funcionan con acciones de amparo?, lo que no es posible. ¿Por qué esta tan lento el proceso de implementación de la Ley Universitaria?, preguntó.

El congresista Beingolea Delgado, Se refirió al tema del tiempo del mandato de autoridades de las universidades, que fueron elegidas al amparo de una ley, se debe analizar bien la norma, el tema es que las Universidades elaboren el nuevo estatuto, y que se respete lo que dice la asamblea estatutaria. Preguntó si están respondiendo a las Universidades sobre consultas y denuncias que formulan a la SUNEDU, como a la Universidad del Altiplano de Puno o el caso de Moquegua. El tema pasa por el remplazo de autoridades antes de tiempo, la ley no lo dice, acotó.





Congreso de la República

La congresista López Córdova, consultó ¿quién va a realizar la evaluación para preparar los estándares de calidad de universidades?, ¿quién va a capacitar, en que tiempo?, ¿cuál es el avance? Si el licenciamiento va a ser por carreras o por institución. Pregunto si el Ministerio de Educación tiene oficinas dentro de SUNEDU.

La congresista León Romero, sobre el cumplimiento de la Primera Disposición de la Ley Universitaria, dijo que cada universidad interpreta a su manera, ¿qué recomendación se da? ¿Es necesaria una modificación?, Hay acciones de amparo planteadas por distintas universidades. Sobre evaluación de beneficios tributarios, también debe ser sobre el canon minero, también debe haber sugerencias a las universidades públicas, no solo en infraestructura sino en tecnología, investigación, la SUNEDU debe tener un importante rol, que sus funciones sean efectivas. Sobre acreditación del SINEACE ¿Cuál es la opinión del SUNEDU?

El congresista Beingolea Delgado, manifestó que si la Asamblea Estatutaria fija un cronograma, ¿Por qué se establece una fecha distinta?

Dra. Lorena Masías Quiroga – Superintendente Nacional de Educación Universitaria.



Sobre fecha del 31 de diciembre de 2015, indicó que la ley le señala que el Consejo de SUNEDU tiene competencia para interpretar la norma y ante las diversas denuncias recibidas y el incumplimiento de la Primera Disposición Complementaria, así como la constatación de no avanzar en la adecuación de estatutos y elección de autoridades, la SUNEDU norma esta situación transitoria, a través de la normativa emitida y a la que los congresistas han hecho referencia.



La primera acción es el cese de la asamblea universitaria y se designa el comité electoral universitario, se suspenden nombramientos y ascenso de autoridades y trabajadores, es un proceso de transición corta, la asamblea universitaria se reconstituye una vez que se eligen todas las autoridades, donde están representados todos los estamentos. Una vez que se aprueban los estatutos, viene un periodo de transición corto, los representantes de estudiantes participan en los órganos de gobierno, con requisitos especiales, si hay estatutos, cronograma de elecciones y se debe proceder en el menor tiempo posible. El Consejo Directivo de SUNEDU puede interpretar la Ley como máximo órgano.

Respecto al caso de Universidad Nacional de San Martín, se reconoció al rector para efecto de grados y títulos, fue elegido bajo el procedimiento de la Primera Disposición Complementaria de la Ley Universitaria.

Sobre el licenciamiento, se preguntó si tiene sentido evaluar a San Marcos, por ejemplo, con más de 400 años de existencia, lo que se busca es ver que se cumplan las condiciones de calidad en la universidades; la acreditación es proceso voluntario, el licenciamiento relacionado con un símil de una casa sería la evaluación de la estructura y la acreditación serían los acabados de la casa.

La congresista Chávez Cossio, dijo que Consejo Nacional de Educación tuvo a su cargo en la designación de los Consejeros, ¿qué papel tuvo el Viceministro de Gestión Pedagógica Figallo Rivadeneyra?



La Superintendente Lorena Masías, explicó que fueron Gustavo Yamada, Fabiola León Velarde como miembros del CNE quienes intervinieron en la evaluación y el Vice Ministro de Gestión Pedagógica.



Congreso de la República

Sobre la visión de la SUNEDU de las universidades, que está reflejada en la definición de calidad.

La Superintendente, dijo que si la legislación no es clara con la guía se puede interpretar. El ente rector de la política de la educación superior universitaria es MINEDU, también esta CONCYTEC. Sobre la referencia al caso de Colombia, Chile, España, la mejora de la calidad es progresiva, los estándares de calidad abren el camino de mejora.

Sobre la pregunta, ¿Que pasara el 31 de diciembre de 2015?, la SUNEDU hará las denuncias ante las autoridades competentes para que se cumpla la ley, lo importante es el cumplimiento de la Ley Universitaria, las Universidades que ya alcanzaron etapas de institucionalización ante CONAFU, la Ley no dice nada, SUNEDU debe aplicar los estándares básicos de calidad a las universidades con autorización provisional, se coordina con el MEF para aclarar el tema, la primera Disposición Complementaria afecta a universidades con autorización definitiva, no a las provisionales. La Ley no impide nombramientos de autoridades en Universidades con autorización provisional.

Se está programando verificación en campo, también el tema del canon es relevante, revisar su utilización y uso más efectivo de los recursos para mejorar la calidad con estándares básicos. Ahora se invierte más en infraestructura y la investigación se deja de lado.

Sobre el Reglamento de Infracciones y sanciones se aplicará en coordinación del Ministerio Público, SUNEDU no tiene facultad de cerrar locales.

La Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, diseñó un estatuto para universidad moderna, con nuevos elementos que aporta la Ley Universitaria, optó la decisión de reestructuración de facultades, es un caso interesante, además de infraestructura.

La acreditación no es función de SUNEDU, pero si la coordinación por su vinculación con el tema de licenciamiento, por lo que se debe de coordinar con el ente pertinente.

Respecto al caso de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega y la Universidad Alas Peruanas, se va a evaluar dichos casos, independientemente de los amparos deben pasar por los procesos de licenciamiento.

Sobre el tema de Licenciamiento, a fines de octubre se tendrán los estándares básicos de calidad, equipos de evaluación externa, con perfil adecuado y capacitado. El SUNEDU es una entidad independiente, con autonomía, y especializada no hay interferencia de funciones con el MINEDU.

INTERVENCIONES DE LOS SEÑORES CONSEJEROS

Doctor Antonio Pasquel Ruiz

Iniició su exposición manifestando su independencia de criterio en el Consejo Directivo de SUNEDU. Sobre plazos para la aplicación de la ley en lo referente a la primera Disposición Complementaria de la ley Universitaria para la elección de nuevas autoridades, dijo que es preocupación fundamental, e infelizmente la ley no es tan clara, dice cambio antes del fin de su mandato, no es solamente este extremo, hay un concepto de la transitoriedad de la asamblea estatutaria, entre 8 y 10 de octubre todas las universidades debieron haber cumplido su proceso, pero la



Congreso de la República

asamblea la preside quien no es rector, por un tiempo la universidad se convierte en una institución con dos cabezas, allí viene el criterio de interpretación que hizo el Consejo, un rector que no preside la asamblea universitaria y el presidente de asamblea estatutaria que no es rector? La transitoriedad para la renovación, debió darse a mediados de octubre, se puede discrepar de la fecha, no hay voluntad intervencionista de la SUNEDU. Dijo que también fue miembro de ANR, no critica sino describe, la ANR intervenía en caso de conflictos. La normativa no es perfecta debe enriquecerse en el futuro, El ejercicio de la autonomía es mayor que en la norma anterior.

Sobre la Visión de SUNEDU, no son reguladores para entorpecer sino para mejorar, no se puede poner en tela de juicio, su rol.

Dijo que hay gran resistencia a la aplicación de la Ley, es culpa del propio Estado, de las visitas a Universidades públicas, se infiere que parece mundo sub real en la aplicación de las normas, la fecha de 31 de diciembre no es capricho. En unos años esta discusión parecerá anecdótica, y por ello el referente es Colombia, Chile España, que son similares. Se han masificado los doctorados de mala calidad, criterio mínimos de calidad es poner los cimientos mínimos, la acreditación es un proceso de mejora, el Estado es el promotor principal en las universidades pública, no debe haber mezquindades en el aspecto presupuestal.

Doctora María Gisella Orjeda Fernández

Indicó que su opinión es técnica e independiente, responden a su visión de la Universidad. Señaló el caso de San Marcos, que en 5 años tiene 500 artículos indexados, es nada, para la Universidad decana de América.

Sobre la visión, la universidad debe producir personas que sepan hacer cosas, que sepan absorber conocimientos.

Respecto al Canon dijo que se coordinará con el MEF, para que el beneficio tributario lo utilicen las universidades en el mejoramiento de la calidad.

Se deben hacer comparaciones con realidades similares, no se puede hacer con universidades como Francia, etc.; en respuesta a la consulta del congresista Hurtado Zamudio.

Doctor Oswaldo Zegarra Rojas

Se refirió al proceso de Transitoriedad de la Ley, en lo que respecta a la adecuación a la nueva Ley Universitaria, influye en el licenciamiento de universidades, lo importante es establecer requisitos mínimos de una carrera, es distinto a la acreditación, que va con la calidad.

Actualmente son muy pocas las universidades acreditadas, es voluntario, desde los órganos de gobiernos, docentes alumnos todos se involucran en el proceso.

Caso de Universidades como Harvard, o de México, Chile, los presupuestos son más altos que en nuestras universidades. SUNEDU, debe expedir lineamientos de calidad con pertinencia. El Objetivo es establecer requisitos mínimos y estándares para la calidad.

Doctor Carlos Barreda Tamayo

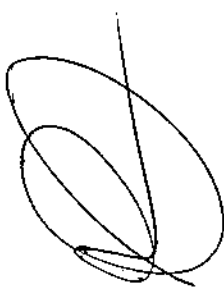
Sobre la Legitimidad y las interpretaciones que dan a la norma las Universidades, lo importante es el plan de mejora de la Gestión Pública, la Educación es un Servicio Público esencial, para asegurar las condiciones básicas de la educación, es importante que las leyes se cumplan, las interpretaciones de la SUNEDU apuntan a mejor aplicación de la ley.

Doctor Silvestre Zenón de Paz Toledo

Felicitó el clima de interés de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República por la mejora de la educación superior, específicamente la Universidad. Dijo que en primer lugar está el interés nacional, el proceso de Transición, en la aplicación de la Primera Disposición Complementaria de la Ley Universitaria, la prioridad del interés nacional está por encima de intereses personales, la SUNEDU debe atender los problemas de regularización de la Universidad.

Doctor Carlos Martín Benavides Abanto

Se refirió a la legitimación del Trabajo de SUNEDU, condiciones básicas de calidad y licenciamiento es lo fundamental, lo del nombramiento de autoridades es tema coyuntural.



La congresista Chávez Cossio, dijo que la SUNEDU debe tener un concepto mínimo de calidad, la interpretación legal por excelencia la da el Tribunal Constitucional, las universidades pueden interpretar la ley, lo que se debe saber si es la interpretación correcta. Licenciar es dar permiso, la acreditación es voluntaria, el licenciamiento no lo es. Dar Permiso de funcionamiento de universidades que tienen siglos, es grave, se habla de cierre de universidades, el licenciamiento debe ser para nuevas universidades.



El congresista Lescano Ancieta, manifestó que SUNEDU no puede cerrar universidades, le sorprende, no encuentra lógica, ponen contra la pared a universidades que más o menos cumplen, y no es lógico que no puedan hacer nada contra las Universidades Inca Garcilaso de la Vega y Alas Peruanas, le parece inaudito. Sobre las utilidades, manifestó que hay universidades que invierten, otras sirven para hacer política, se debe hacer una evaluación más realista, las societarias hacen lo que quieren. Respecto a la acreditación dijo que es importante y debió ser obligatoria.

El congresista José Luis Elías Avalos, manifestó que la SUNEDU tiene como objeto de creación ser una entidad técnica especializada con autonomía. El licenciamiento se puede cambiar el nombre, la verificación de condiciones básicas de calidad, se va a elaborar rankings solo en base a publicaciones indexadas, el ranking es mucho más. Dijo que se deben reunir con la Asociación de Universidades del Perú ASUP, con algunos rectores, congresistas, no se tiene una Ley clara, transparente.

Se refirió a Ley de Moratoria, y el acto de licenciamiento es a partir de la Ley N° 30220, indicó que se hará un conversatorio y espera la presencia de la Superintendente.

¿Tiene la SUNEDU establecido los criterios para la convalidación de títulos y grados del extranjero?, sobre carnets universitarios deben ser entregados como filiales también. Este trabajo de la SUNEDU debe trascender gobiernos.



El congresista Condori Cusi, se refirió al peligro en la Universidad, un buen grupo de docentes que no han sido ratificados, eso no significa que han perdido el nombramiento, ¿han perdido estabilidad laboral?, preguntó. Sobre Remuneraciones



Congreso de la República

en universidades públicas, ganan menos que en la educación básica regular, la SUNEDU debe analizar esta preocupación.

El congresista Beingolea Delgado, pidió a los Consejeros que contesten las cartas de Universidades que requieren orientación. Sobre presupuesto, pidió que expliquen en que gasta el dinero la SUNEDU. Dijo que la interpretación es clarísima, asamblea universitaria cesa, asamblea estatutaria convoca a elecciones, y estas elecciones deben realizarse antes que culmine el mandato, la ley es clara, y debe cumplirse, no tienen que ponerse fecha.

La Superintendente, dijo que la SUNEDU está haciendo un esfuerzo por plasmar la definición de calidad en lo que serían los estándares de calidad, se están trabajando los conceptos, que deben ajustarse en el tiempo.

Sobre Interpretaciones legales, dijo que la máxima interpretación la tiene el Tribunal Constitucional, la SUNEDU interpreta y aplica la ley Universitaria, como la Superintendencia de Banca y Seguros lo hace con la Ley de Bancos.

Sobre las funciones de SUNEDU, no es función evaluar actos de corrupción en universidades públicas, se recibe la denuncia y se deriva a Contraloría General de la República, deben actuar dentro del ámbito de su competencia, que es la calidad, no pueden intervenir universidades, no se puede evaluar si cumple o no con estándares de calidad, serían juez y parte. La información que han expuesto es inicial, sobre la utilización de recursos de universidades asociativas y societarias, el Consejo de SUNEDU tiene como tres meses en funciones.

Sobre Ranking, publicaciones en revistas académicas, están vinculados con los estándares básicos de calidad, temas de infraestructura, investigación, recursos financieros, lo que la Ley estipula. Los tendrán para fines de octubre.

La Primera Disposición Transitoria de la Ley Universitaria hay que leerla de manera sistémica, no para 5 años, se debe avanzar en los procesos de cambio lo antes posibles, para implementar los aspectos centrales de la reforma que es la mejora de la calidad en la educación. Se dan respuestas a las consultas de las universidades. Sobre aspectos presupuestales dijo que dará el informe por escrito.

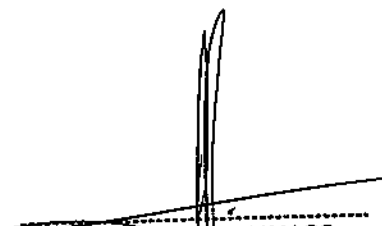
Se deja constancia que se considera parte integrante de la presente Acta, la transcripción de la versión magnetofónica de la presente Sesión.

Siendo las 14 horas con 20 minutos el señor Presidente suspendió la Sesión por falta de quorum, agradeciendo la presencia de los invitados.

Se deja constancia que esta Sesión fue levantada al inicio de la Sesión Ordinaria realizada el 14 de setiembre de 2015, con el quorum correspondiente; y con el mismo quorum se dio inicio a la Cuarta Sesión Ordinaria realizada en dicha fecha, por acuerdo de comisión.



JULIA TEVES QUISPE
Congresista de la República



DANIEL MORA ZEVALLOS
PRESIDENTE
Comisión de Educación, Juventud y Deporte
CONGRESO DE LA REPÚBLICA